



NEMAK, S.A.B. DE C.V.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.



NEMAK, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"), DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES"), U OTRAS DIVISAS CON CARÁCTER REVOLVENTE.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de términos y definiciones" que se establece en este Prospecto.

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, la denominación de los Certificados Bursátiles, el valor nominal, la fecha de Emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIs, en Dólares u otras divisas según se señale en el Título y Suplemento correspondientes. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisor:	Nemak, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra genérica:	"NEMAK".
Tipo de oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. Cada Emisión se realizará mediante una oferta pública primaria nacional.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles de largo plazo.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares, otras divisas o en UDIs.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, en Dólares u otras divisas, con carácter revolvente. Las ofertas en Dólares o en otras divisas serán realizadas considerando el tipo de cambio oficial que haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación y que resulte aplicable a la fecha. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.
Opción de sobreasignación:	El Emisor, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos que correspondan, podrá tener el derecho, mas no la obligación, de ejercer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos y condiciones aplicables a las opciones de sobreasignación, en su caso, se darán a conocer en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos que correspondan.
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles, emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
Valor nominal:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos, <u>en el entendido que</u> el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100), 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (cien Dólares 00/100), o el valor nominal en múltiplos de 100 (cien) que se determine para las Emisiones realizadas en divisas.
Precio de Colocación:	El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Plazo de vigencia de cada Emisión:	El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Tasa de interés:	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Tasa de intereses moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Periodicidad del pago de intereses:	Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Depositario:	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Lugar y forma de pago de principal e intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora o en cualquier otro domicilio que se indique en el Título y Suplemento correspondientes.



Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; <u>en el entendido que</u> los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.
Obligaciones de dar, hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer, obligaciones de no hacer y causas de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser quirografarios o contar con garantía específica (real o personal, incluyendo el aval de cualquier persona) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan. En la medida en que las características de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien (incluyendo, sin limitación, cambios de apoderados u otorgamiento de garantías, tales como avales, en relación con las Emisiones) de tal manera que, conforme a la legislación aplicable, sea necesario emitir una nueva opinión legal, el Emisor se obliga a presentar una nueva opinión legal que atienda las nuevas características de la o las Emisiones de que se trate.
Posibles adquirentes:	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Representante Común de los Tenedores:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente (el " <u>Representante Común</u> ").
Calificaciones:	Cada Emisión será calificada por, cuando menos, una agencia calificadoras legalmente autorizada para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y la o las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondiente. Durante la vigencia de las Emisiones, el Emisor mantendrá, cuando menos, un dictamen de calificación respecto de los Certificados Bursátiles según se determine en el Suplemento y Título correspondiente.
Legislación:	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.



Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Suplementos:

El monto total de la Emisión de que se trate, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, los recursos netos que obtendrá el Emisor de la Emisión de que se trate, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), la periodicidad del pago de intereses y la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos:

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos, los cuales serán depositados en Indeval. Una copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento respectivo.

Certificados Bursátiles adicionales:

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

Intermediarios Colocadores



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN REALIZARSE EN PESOS, DÓLARES O EN OTRAS DIVISAS. EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES PODRÁ SER EN PESOS, DÓLARES O EN OTRAS

l

DIVISAS, POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS EN INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DEBERÁN CONTAR CON LOS MEDIOS PARA PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EXISTE UN RIESGO DERIVADO DEL TIPO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE AL PAGO EN DÓLARES O EN OTRAS DIVISAS RESPECTO A SU EQUIVALENCIA EN MONEDA NACIONAL. EN CASO DE QUE LOS TENEDORES RECIBAN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES EN MONEDA NACIONAL, DEBERÁN CONSULTAR CON SU PROPIO CUSTODIO, SOBRE LA POSIBILIDAD DE HACERLO, CONSIDERANDO QUE EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE PODRÍA NO SER EL MÁS FAVORABLE. EN ESTE SENTIDO, RESPECTO DE LOS TENEDORES A QUIENES LE SEAN LIQUIDADOS SUS VALORES EN MONEDA NACIONAL DENOMINADOS EN DÓLARES O EN OTRAS DIVISAS, SU CUSTODIO PODRÍA NO UTILIZAR EL TIPO DE CAMBIO MÁS COMPETITIVO Y PODRÍA RECIBIR UNA CANTIDAD DISTINTA EN MONEDA NACIONAL EN RELACIÓN CON DICHA DIVISA.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos preventivamente bajo el No. 2787-4.15-2026-004 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

La inscripción preventiva en el RNV tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o de la BMV, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>.

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2026.

Oficio de autorización de la CNBV para su publicación
153/5100/2026, de fecha 30 de julio de 2026.



ÍNDICE

1) INFORMACIÓN GENERAL	12
a) Glosario de términos y definiciones	12
b) Resumen Ejecutivo	15
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	15
c) Factores de riesgo.....	16
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	16
d) Otros valores	22
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros Valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	22
e) Documentos de carácter público	23
2) EL PROGRAMA.....	24
a) Características del Programa.....	24
b) Destino de los fondos.....	29
c) Plan de distribución	30
d) Gastos relacionados con el Programa	32
e) Estructura de capital después de la Oferta	33
f) Funciones del Representante Común	34
g) Nombres de personas con participación relevante	37
3) LA EMISORA.....	38
a) Historia y desarrollo de la Emisora	38
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – LA EMISORA– “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	38
b) Descripción del negocio.....	38
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	38
i) Actividad principal	38

l

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 38

ii) Canales de distribución 38

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 38

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos 38

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 38

iv) Principales clientes 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

v) Legislación aplicable y situación tributaria 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

vi) Recursos humanos 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

vii) Desempeño ambiental 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

viii) Información del mercado 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de



2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

ix) Estructura corporativa 39

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 39

x) Descripción de los principales activos 40

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 40

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales 40

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 40

4) INFORMACIÓN FINANCIERA 41

a) Información financiera seleccionada 41

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 41

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación 41

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 41

c) Informe de créditos relevantes 41

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 41

l

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora 41

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 41

(i) Resultados de la operación 41

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 41

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital 42

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 42

(iii) Control interno 42

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 42

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas..... 42

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/> 42

5) ADMINISTRACIÓN 43

a) Auditores externos 43

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y

del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	43
b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	43
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	43
c) Administradores y accionistas	43
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	43
d) Estatutos sociales y otros convenios.....	43
Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	43
6) PERSONAS RESPONSABLES.....	44
7) ANEXOS	51
a) Estados financieros dictaminados al cierre de 2025, 2024 y 2023	52
Se incorporan por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, contenidos en el Reporte Anual presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	52
b) Reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 202653	
Se incorpora por referencia el siguiente documento correspondiente a este anexo: el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, mismo que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx , www.gob.mx/cnbv y https://investors.nemak.com/es/	53
c) Posición en instrumentos financieros derivados.....	54
Se incorporan por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) segundo trimestre concluido el 30 de junio de 2026, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 21 de julio de 2026, (b) cuarto trimestre de 2025 concluido el 31 de diciembre de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 24 de febrero de 2026 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, (c) cuarto trimestre de 2024 concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 19 de febrero de 2025 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, y (d) cuarto trimestre de 2023 concluido el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 13 de febrero de 2024 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV,	

l

CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>, 54

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por Nemark, S.A.B. de C.V., Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.



1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

A continuación, se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

"Auditor Externo"	significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
"Aviso"	significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
"BMV" o "Bolsa"	significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Certificados" o "Certificados Bursátiles"	significa los certificados bursátiles a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
"Circular Única"	significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas.
"CNBV"	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Día Hábil"	significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que las instituciones de crédito en México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con el calendario que al efecto publica periódicamente la CNBV.
"Dólar" o "Dólares" o "Dls." o "US\$" o "USD\$" o "USD"	significa el Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos.
"Emisión" o "Emisiones"	significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo al amparo del Programa. Las Emisiones tendrán un plazo que podrá ser de entre 1 (un) año y (30) años, contados a partir de la fecha de emisión de que se trate.
"EMISNET"	significa el sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV.
"Emisor" o "Emisora" o "Nemak" o "Compañía"	significa Nemak, S.A.B. de C.V. y, cuando el contexto lo requiera, conjuntamente con sus subsidiarias consolidadas.
"EE.UU." o "Estados Unidos"	significa los Estados Unidos de América.
"Euros" o "€"	significa la moneda oficial de la Unión Europea.
"Indeval"	significa la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.



"Intermediarios Colocadores"	significa Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
"LGSM"	significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
"LGTOC"	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	significa la Ley del Mercado de Valores.
"México"	significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado del Programa"	significa, hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, Dólares u otras divisas, con carácter revolvente. Las ofertas en Dólares o en otras divisas serán considerando el tipo de cambio oficial que haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación y que resulte aplicable a la fecha de cierre de libro correspondiente.
"Pesos", "pesos", "\$", "Ps." o "Ps. \$"	significa la moneda de curso legal en México.
"Programa"	significa el presente programa de colocación de Certificados Bursátiles, cuya inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de colocación fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/5100/2026 de fecha 30 de julio de 2026.
"Prospecto"	significa el presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual que la Emisora, por cada Ejercicio Fiscal, preparará y entregará o hará disponible a la BMV, a la CNBV y en su página de internet, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, mismo que deberá cumplir con los requerimientos de información previstos para dichos reportes en la Circular Única, con motivo de lo cual deberá incluir, al menos, la siguiente información: (i) los estados financieros anuales auditados de la Emisora que incluyan notas a los mismos y la carta de independencia del Auditor Externo en relación con el Ejercicio Fiscal anterior; y (ii) la demás documentación e información requerida conforme a la Circular Única.
"Reporte Trimestral"	Significa el reporte con información financiera no auditada que la Emisora, por cada trimestre, preparará y entregará o hará disponible a la BMV, a la CNBV y en su página de internet, a más tardar dentro de los 30 días hábiles a la terminación de cada uno de los primeros tres trimestres del Ejercicio Fiscal y dentro de los 40 días hábiles siguientes a la conclusión del cuarto trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única.
"Representante Común"	significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa designada por la Emisora

para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes.

"RNV"	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"Suplemento"	significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
"Tenedores"	significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles.
"Título" o "Títulos"	significa el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles que se emitan en cada Emisión al amparo del Programa.
"UDIs"	significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier unidad o índice que la sustituya.



b) Resumen Ejecutivo

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>



c) Factores de riesgo

El público inversionista debe considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar cualquier decisión de inversión. Dichos factores e incertidumbres no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía y otros que la Compañía desconoce o que, considera actualmente como de poca importancia, también podrían afectar sus operaciones y actividades. La materialización de cualquiera de los riesgos que se describen a continuación podría tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía. Los riesgos descritos a continuación pretenden destacar aquellos que son específicos de la Compañía, pero que de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el público inversionista pudiere llegar a enfrentar. Dichos riesgos e incertidumbres adicionales, incluyendo aquellos que en lo general afecten a la industria en la que opera la Compañía, las zonas geográficas en las que tiene presencia, los relacionados a los temas Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) o aquellos riesgos que consideran que no son importantes, pero que también pueden llegar a afectar su negocio y el valor de la inversión. La información que se incluye en el presente prospecto, distinta a la información histórica, refleja las perspectivas operativas y financieras sobre acontecimientos futuros, mismas que son inciertas. Las expresiones "cree", "espera", "estima", "considera", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas perspectivas o estimaciones. Al evaluarlas, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto.

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de Riesgo” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles.

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: a) la tasa de interés, b) cambios en el régimen fiscal, y/o c) condiciones económicas financieras prevalecientes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso de que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar causas de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra del Emisor, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de las UDIs en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. En el caso de las obligaciones del Emisor denominadas en Dólares, deberán convertirse a Pesos (tomando en consideración el tipo de cambio determinado por el Banco de México en la fecha de declaración de concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos, Dólares o UDIs, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles.

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que el Emisor realice a los Tenedores. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Información sobre estimaciones.

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas del Emisor en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. El Emisor advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones "cree", "espera", "considera", "estima", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos del Emisor.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

En el supuesto que analistas de valores o de la industria no publiquen sus investigaciones o reportes sobre el negocio de la Emisora, o bien, publiquen reportes negativos sobre el negocio, el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización podrían disminuir.

El mercado para la cotización de los Certificados Bursátiles depende, en parte, de la investigación y los informes que publiquen analistas de valores o de la industria sobre la Emisora o su negocio. En el caso que uno o más de los analistas que cubren a la Emisora publiquen información negativa, investigaciones inexactas o desfavorables acerca del negocio de la Emisora, el precio de los Certificados Bursátiles posiblemente disminuiría. En el supuesto que uno o más de estos analistas dejen de dar cobertura a la Emisora o no publiquen informes sobre la Emisora regularmente, la demanda de los Certificados Bursátiles podría disminuir, lo que ocasionaría que el precio de los Certificados Bursátiles y el volumen de cotización disminuyan.

Inestabilidad de los mercados.

El precio de mercado de los valores emitidos por emisores mexicanos puede verse afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes tanto en México como en el extranjero. En particular, acontecimientos internacionales tales como conflictos armados, guerras, tensiones geopolíticas, sanciones económicas, disputas comerciales, cambios regulatorios, volatilidad en los mercados financieros internacionales o eventos similares podrían generar incertidumbre y afectar negativamente el apetito de inversión, la liquidez o el precio de mercado de los Certificados Bursátiles. Por lo tanto, no puede asegurarse que eventos ocurridos fuera de México no tengan un efecto adverso en el precio, valor o desempeño de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información necesaria para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

El Emisor podría estar expuesto a ataques cibernéticos, accesos no autorizados, vulneraciones de seguridad informática y otras amenazas relacionadas con sus sistemas de tecnología de información, redes, plataformas y activos digitales, las cuales podrían afectar adversamente su negocio y operaciones.

Es posible que el Emisor sea objeto de ataques cibernéticos, accesos no autorizados y otras amenazas o violaciones de seguridad informáticas que pudieran llegar a comprometer y, en su caso, afectar adversamente los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos de la misma. Los riesgos asociados a la ciberseguridad con la tecnología de la información han incrementado en años recientes debido a un aumento en la sofisticación y actividades de aquellas personas que llevan a cabo ataques cibernéticos. En consecuencia, una falla, interrupción, vulneración o ataque a los sistemas de tecnología de la información, redes, operación y seguridad tecnológicos e informáticos del Emisor podría afectar adversamente su negocio y resultar en la divulgación o uso indebido de información confidencial o personal (propia o de terceros), causando interrupciones significativas en los servicios u otras dificultades operativas, así como incrementos en sus costos o causar pérdidas. Cualquiera de estos eventos podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, situación financiera, resultados de operación y rentabilidad del Emisor.

Los Certificados Bursátiles, pueden estar denominados en Dólares u otras Divisas.

Las emisiones de Certificados Bursátiles que, en su caso, se encuentren denominadas en Dólares u otras divisas, los Tenedores deberán considerar las variaciones en los tipos de cambio. Una variación en el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda en donde se devalúe el Peso en relación al Dólar o a otra divisa o la alta volatilidad en fluctuaciones monetarias podría tener un impacto negativo en las tasas de interés que afecten las operaciones activas y pasivas del Emisor, estas circunstancias podrían tener un efecto negativo en la situación financiera, los resultados de la operación o los flujos de efectivo del Emisor en ejercicios futuros, por lo que los Tenedores antes de adquirir los Certificados Bursátiles denominados en moneda extranjera deberán tomar en cuenta las variaciones en los tipos de cambio y cumplir con los requisitos para adquirir los mismo.

En caso de que los Tenedores reciban el pago de principal e interés en moneda nacional, deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable, el cual pudiera no ser el más favorable.

En caso de realizar Emisiones en UDIs, las fluctuaciones del Peso en relación con las UDIs podrían derivar en un incremento del costo de financiamiento de la Compañía y limitar su capacidad para solventar obligaciones denominadas en UDIs.

El Peso ha estado sujeto a fluctuaciones significativas frente a otras divisas o unidades, particularmente frente a las UDIs y podría continuar experimentando fluctuaciones significativas en el futuro. Actualmente, el valor de la UDI frente al Peso se calcula siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20-Ter del Código Fiscal de la



Federación por el Banco de México y se determina con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El Índice Nacional de Precios al Consumidor es un indicador económico que mide la variación promedio en el tiempo de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en México, mismo que está en constante revisión, por lo que su estructura de ponderación, cobertura y diseño estadístico está en constante actualización. Cualquier cambio en la política monetaria, en el régimen aplicable a las UDIs, en el valor del Peso o variaciones relevantes en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, derivadas de condiciones de mercado o factores sobre los cuales el Emisor no tiene control alguno, podría tener un efecto significativo, ya sea positivo o negativo, sobre las actividades, situación financiera y los resultados de operación del Emisor.

Posibilidad de recibir pagos en Dólares.

Los Certificados Bursátiles que, en su caso, se encuentren denominados en Dólares, podrán ser amortizados en dicha divisa. Por lo tanto, los posibles Tenedores que deseen adquirir dichos Certificados Bursátiles, deberán contar con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera o cualquier otro medio suficiente para adquirir los Certificados.

Existen ciertos factores que podrían disminuir la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles.

De manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes factores podrían tener como resultado una baja en la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles:

- Disminución de la calificación del Emisor y/o un deterioro en el perfil crediticio de sus subsidiarias.
- Deterioro en la solvencia del Emisor debido a una disminución en el capital contable o un mayor perfil de riesgo.
- Riesgo sistémico en el sistema financiero mexicano.
- Disminución de la calificación crediticia de la deuda soberana de México.

Causas de vencimiento anticipado.

Es posible que las Emisiones que se realicen al amparo del Programa prevean ciertos supuestos como causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, las cuales estarán contenidas en los Suplementos y Títulos correspondientes a dichas Emisiones. En caso de que se actualice cualquiera de los eventos calificados como causa de vencimiento anticipado, la Emisora, dada la naturaleza de su operación, podría no contar con la liquidez suficiente para hacer frente a la amortización de las cantidades devengadas en el momento oportuno.

Cada Tenedor deberá basar su decisión de invertir en los Certificados Bursátiles en su propio análisis respecto de las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza.

Los potenciales Tenedores deberán basar su decisión de inversión en su propio análisis sobre las consecuencias legales, fiscales, financieras y de otra naturaleza, derivadas de realizar una inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo los beneficios de invertir, los riesgos involucrados y sus propios objetivos de inversión. Los inversionistas no deberán considerar el contenido del presente Prospecto como una recomendación legal, fiscal o de inversión y se les recomienda consultar con sus propios asesores profesionales respecto de la conveniencia de adquirir, mantener o enajenar los Certificados Bursátiles.

Cualquier incumplimiento del Emisor respecto de obligaciones de listado señaladas por la BMV, podría resultar en la suspensión de dicho listado y, en ciertos casos, la cancelación de la cotización de sus valores.

El Emisor tendrá la obligación de elaborar y entregar oportunamente al Representante Común, y en su caso, a la CNBV, a la BMV, y a las autoridades financieras competentes, en caso de que se requiera, la información y documentación que resulte necesaria conforme a la normatividad aplicable relativa a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de este programa, incluyendo, sin limitar la información que deba publicarse a través de los sitios o páginas de la red mundial (Internet) de la BMV, y los reportes requeridos conforme a la Circular Única. En caso de incumplimiento, el Emisor podría ser sujeto a las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes a través de los órganos y procedimientos previstos en el reglamento de la BMV, e incluso podría provocar la suspensión de la cotización o la cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles.

Volatilidad en las tasas de interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el título y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente a cada emisión, según sea el caso, las cuales podrán ser fijas o variables. En virtud de lo anterior, en relación con los Certificados emitidos con una tasa de interés variable, los Tenedores estarán expuestos al riesgo derivado de fluctuaciones en las tasas de interés de mercado, las cuales podrían ocasionar que el rendimiento de los Certificados Bursátiles sea inferior al de otros instrumentos disponibles en el mercado en un momento determinado.

d) Otros valores

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - INFORMACIÓN GENERAL – “Otros Valores” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>.



e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora ni la CNBV.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de: Denise Reyes Chapa, con dirección en Libramiento Arco Vial km. 3.8, García, Nuevo León, 66017 México, teléfono: +52 818748-5200, correo electrónico: denise.reyes@nemark.com, o igualmente en su página electrónica de Internet que es: <https://investors.nemark.com/es/>.



2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa permitirá la existencia de varias Emisiones con características de colocación independientes. Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto total de la Emisión, la denominación de los Certificados Bursátiles, el valor nominal, la fecha de Emisión, registro y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los intermediarios colocadores respectivos al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIs, en Dólares u otras divisas según se señale en el Título y Suplemento correspondientes. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

2. Emisor

Nemak, S.A.B. de C.V.

3. Clave de pizarra genérica

"NEMAK".

4. Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles de largo plazo.

5. Tipo de oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa serán objeto de oferta pública. Cada Emisión se realizará mediante una oferta pública primaria nacional.

6. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, en Dólares, otras divisas o en UDIs.

7. Monto Total Autorizado del Programa

Hasta, \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100) o su equivalente en UDIs, en Dólares u otras divisas, con carácter revolvable. Las ofertas en Dólares o en otras divisas serán realizadas considerando el tipo de cambio oficial que haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación y que resulte aplicable a la fecha. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

8. Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.



9. Opción de Sobreasignación:

El Emisor, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos que correspondan, podrá tener el derecho, mas no la obligación de ejercer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos y condiciones aplicables a las opciones de sobreasignación, en su caso, se darán a conocer en el Suplemento y Título correspondiente, así como en los Avisos que correspondan.

10. Plazo de vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles, emitido por la CNBV, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

11. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100), 100 (cien) UDIs, US\$100.00 (cien Dólares 00/100), o el valor nominal en múltiplos de 100 (cien) que se determine para las Emisiones realizadas en divisas.

12. Precio de Colocación

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes.

13. Plazo de vigencia de cada Emisión

El plazo de cada Emisión podrá ser de entre 1 y 30 años, contados a partir de la fecha de Emisión de que se trate, según se determine en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos con fines informativos que correspondan.

14. Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse a descuento o a rendimiento (variable o fijo), según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

15. Tasa de intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal no pagado según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

16. Periodicidad del pago de intereses

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

17. Depositario

Los Títulos permanecerán depositados en Indeval.

18. Lugar y forma de pago de principal e intereses

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán conforme al procedimiento que se determine en cada suplemento, el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval o las cuentas que para dichos efectos se establezcan a nombre de Indeval para emisiones en Dólares u otras divisas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora o en cualquier otro domicilio que se indique en el Título y Suplemento correspondientes.

19. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique el Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

20. Obligaciones de dar, hacer, obligaciones de no hacer y causas de vencimiento anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer, obligaciones de no hacer y causas de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

21. Garantías

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser quirografarios o contar con garantía específica (real o personal, incluyendo el aval de cualquier persona) según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, así como en los Avisos que correspondan.

En la medida en que las características de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien (incluyendo, sin limitación, cambios de apoderados u otorgamiento de garantías, tales como avales, en relación con las Emisiones) de tal manera que, conforme a la legislación aplicable, sea necesario emitir una nueva opinión legal, el Emisor se obliga a presentar una nueva opinión legal que atienda las nuevas características de la o las Emisiones de que se trate.

22. Posibles adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

23. Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa designada por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión, según se determine en el Suplemento y Título correspondiente.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección "El Programa - Funciones del Representante Común".

24. Calificaciones

Cada Emisión será calificada por, cuando menos, una agencia calificadora legalmente autorizada para operar en México. El nombre de la o las agencias calificadoras y la o las calificaciones asignadas a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento y Título correspondiente. Durante la vigencia de las Emisiones, el Emisor mantendrá, cuando menos, un dictamen de calificación respecto de los Certificados Bursátiles según se determine en el Suplemento y Título correspondiente.

25. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

26. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal aplicable vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

27. Suplementos

El monto total de la Emisión de que se trate, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, los recursos netos que obtendrá el Emisor de la Emisión de que se trate, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), la periodicidad del pago de intereses y la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles de la Emisión correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

28. Títulos

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval. Una copia del Título correspondiente será incluida en el Suplemento correspondiente.

29. Certificados bursátiles adicionales

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Títulos correspondientes, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

30. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

31. Autorización corporativa

Mediante junta del consejo de administración del Emisor celebrada el 23 de abril de 2026, se aprobó por unanimidad, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la inscripción preventiva y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo. Dicha junta del consejo se protocolizó en escritura pública número 14,338 de fecha 20 de mayo de 2026, otorgada ante el licenciado José Martínez González, notario público 29 de Monterrey, Nuevo León, y quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 43888, el 22 de mayo de 2026.

32. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/5100/2026, de fecha 30 de julio de 2026, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de colocación y autorizó la oferta pública de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV y la difusión de la documentación correspondiente.



b) Destino de los fondos

Los recursos netos producto de cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán aplicados por la Compañía conforme a sus requerimientos, y dicha aplicación será informada en el Suplemento y Títulos correspondientes.

c) Plan de distribución

El plan de distribución será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otra casa de bolsa que se designe en el Suplemento correspondiente, quien ofrecerá los Certificados Bursátiles conforme a las modalidades de mejores esfuerzos o toma en firme, conforme al plan de distribución que se especifique en el Suplemento, Título y demás documentos correspondientes a la Emisión de que se trate. Dicho plan de distribución tendrá como objetivo primordial acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado de personas físicas e institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros. Lo anterior siempre y cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa. En cualquier caso, los Intermediarios Colocadores junto con demás intermediarios colocadores que participen en cada una de las Emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada Emisión al amparo del Programa.

Para efectuar colocaciones al amparo del presente Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, el Emisor espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

En caso de ser más de un intermediario colocador, los Certificados Bursátiles podrán ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta" o podrán ser colocados mediante cualquier otra modalidad que se indique en el Suplemento correspondiente. En caso de ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta", las órdenes podrán ser presentadas por dichos intermediarios colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual sean recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de ellos de los Certificados Bursátiles colocados se llevaría a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada intermediario colocador podrá ser pagada conforme a lo acordado en el contrato de colocación de cada Emisión y lo descrito en cada Suplemento.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y, junto con sus afiliadas, le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en las Emisiones que se emitan al amparo del Programa no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.



Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas del Emisor o de los Intermediarios Colocadores, que así lo deseen y que cumplan con los lineamientos establecidos en el Suplemento correspondiente podrá participar en adquirir Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que los demás inversionistas para adquirir los Certificados Bursátiles, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Cada Suplemento contendrá mayor detalle respecto del mecanismo de colocación que corresponda a cada Emisión que se realice al amparo del Programa.

d) Gastos relacionados con el Programa

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento correspondiente. En la tabla a continuación se resumen los principales gastos relacionados con el presente Programa.

Los principales gastos relacionados con el Programa ascienden a la cantidad estimada de \$1,685,528.14, mismos que serán pagados por Nemak de manera directa y derivan de los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Monto en Pesos con IVA</u>
1. Derechos por estudio y trámite ante CNBV	\$32,528.14 *
2. Honorarios de Galicia Abogados, S.C.	\$1,102,000.00
3. Honorarios de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	\$551,000.00
Total	\$1,685,528.14

* Esta cantidad no causa el impuesto al valor agregado.



e) Estructura de capital después de la Oferta

Debido a que no es posible prever ni la frecuencia ni los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se conocen los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos como resultado de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles. La estructura de pasivo y capital de la Compañía y el efecto generado en relación con cada Emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos de los artículos 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título correspondiente, (ii) el artículo 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65 y demás aplicables de la Circular Única.

Asimismo, para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título que ampare los Certificados Bursátiles;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos en el Título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores,
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;



(ix) en su caso, informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles; y

(x) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior. En este sentido, el Emisor deberá proporcionar la información relacionada con los Certificados Bursátiles que requiera el Representante Común. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público y se haya identificado como tal), en el entendido además, que y el Representante Común no será responsable por la autenticidad de la veracidad de la documentación e información que en su caso, llegue a ser proporcionada por la Emisora, sus asesores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios a la Emisora, en relación con los Certificados Bursátiles, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la emisión que sea requerido por y/o proporcionado al Representante Común para el cumplimiento de sus funciones.

El Representante Común podrá realizar las visitas o revisiones a las oficinas de las personas referidas en el párrafo anterior una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 días de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la visita respectiva, salvo por casos de urgencia justificada según lo determine el Representante Común, en cuyo caso la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la vista o revisión correspondiente.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en los párrafos anteriores, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento material de las obligaciones establecidas

en los documentos base de las Emisiones, por parte de la Emisora y demás partes en dichos documentos, tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados, con cargo al Emisor y en caso que el Emisor no entregue los recursos necesarios para cubrir el pago, o no cuente con los recursos suficientes para ello (en el entendido que, la falta de entrega de los recursos o que no cuente con los mismos, no podrá ser considerado como una Causa de Vencimiento Anticipado), los Tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorarios o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al Título correspondiente y/o la legislación aplicable.

g) Nombres de personas con participación relevante

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría y auditoría en relación a la autorización de este Programa y en la evaluación legal o evaluación financiera del Emisor.

Emisor	Nemak, S.A.B de C.V.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario designado por la Emisora para actuar como tal en cada Emisión que se realice al amparo del Programa.
Asesor Legal Externo	Galicia Abogados, S.C.
Auditor Externo	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Ninguno de los expertos o asesores mencionados son propietarios de acciones del Emisor o subsidiarias y no tienen interés económico alguno en el mismo.

Denise Reyes Chapa es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas de la Compañía ubicadas en Libramiento Arco Vial km. 3.8, García, Nuevo León, 66017 México, o al teléfono +52 818748-5200, y su dirección de correo electrónico es denise.reyes@nemak.com.



3) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – LA EMISORA– “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Canales de distribución” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>



iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Principales clientes” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

vi) Recursos humanos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Recursos humanos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

vii) Desempeño ambiental

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Desempeño ambiental” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

viii) Información del mercado

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Información de mercado” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

ix) Estructura corporativa

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Estructura corporativa” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue



presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

x) Descripción de los principales activos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Descripción de los principales activos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección - LA EMISORA – “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>



4) INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

c) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

(i) Resultados de la operación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

(iii) Control interno

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a: (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, y (ii) el Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

5) ADMINISTRACIÓN

a) Auditores externos

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

c) Administradores y accionistas

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

d) Estatutos sociales y otros convenios

Para efectos de la presente Sección, se incorpora por referencia la Sección – ADMINISTRACIÓN – “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>

6) PERSONAS RESPONSABLES



Emisor

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

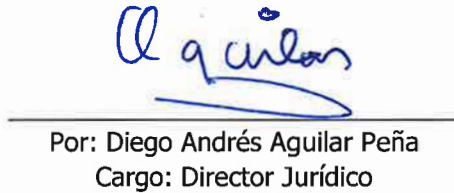
Nemak, S.A.B. de C.V.



Por: Hervé Boyer
Cargo: Director General



Por: Alberto Sada Medina
Cargo: Director de Finanzas



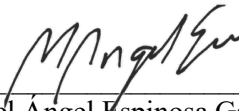
Por: Diego Andrés Aguilar Peña
Cargo: Director Jurídico

Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Miguel Ángel Espinosa Galetto
Apoderado



Gerardo Luna López
Apoderado

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

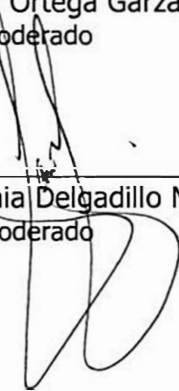
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Por: 

Nombre: Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Cargo: Apoderado

Por: 

Nombre: María Eugenia Delgadillo Marín

Cargo: Apoderado

Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Carlos Alberto Pulido Alemán
Cargo: Apoderado



Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Cargo: Apoderado

1

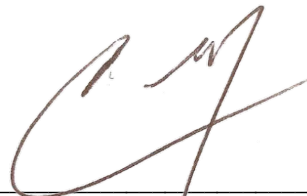
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Nemark, S.A.B. de C.V., y subsidiarias que contiene el presente Prospecto al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 fueron dictaminados con fecha 31 de enero de 2026, 31 de enero 2025 y 31 de enero de 2024, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.



C.P.C. Manuel Silverio Villalón López
Socio Representante Legal
Monterrey, Nuevo León, México
29 de julio de 2026



C.P.C. Jaime Núñez Váldez
Socio Auditor Externo
Monterrey, Nuevo León, México
29 de julio de 2026

Asesor legal independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Galicia Abogados, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

7) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

a) Estados financieros dictaminados al cierre de 2025, 2024 y 2023

Se incorporan por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023, contenidos en el Reporte Anual presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2026 y retransmitido el 23 de julio de 2026, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>.



b) Reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre de 2026

Se incorpora por referencia el siguiente documento correspondiente a este anexo: el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al segundo trimestre terminado el 30 de junio de 2026, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 21 de julio de 2026, mismo que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>.



c) Posición en instrumentos financieros derivados

Se incorporan por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo: la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes al (a) segundo trimestre concluido el 30 de junio de 2026, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 21 de julio de 2026, (b) cuarto trimestre de 2025 concluido el 31 de diciembre de 2025, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 24 de febrero de 2026 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, (c) cuarto trimestre de 2024 concluido el 31 de diciembre de 2024, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 19 de febrero de 2025 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, y (d) cuarto trimestre de 2023 concluido el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Emisor a la CNBV y BMV con fecha 13 de febrero de 2024 y retransmitido el 22 de julio de 2026 a la BMV y el 29 de julio de 2026 a la CNBV, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y <https://investors.nemak.com/es/>,

